



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 15.
28046 MADRID

Rfº: **Comunicación de Hecho Relevante SANTANDER CENTRAL HISPANO TOP 25 EUROPA, FIM**

Madrid, a 3 de marzo de 2003.

Muy señores nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos los siguientes Hechos Relevantes relativos al Fondo de referencia:

1) Se va a proceder a modificar la vocación inversora del Fondo, que pasará de Renta Variable Euro a **Renta Variable Internacional Europa**. Aunque ello no conlleva modificación en cuanto a los criterios de selección de los valores en los que invertirá el Fondo, recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los registros de la CNMV, si se eleva el porcentaje de exposición a riesgo divisa de la cartera del Fondo. En este sentido será objetivo del Fondo el que la exposición global de su cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%. Del mismo modo, se amplían tanto el marco geográfico de selección de emisores como de los mercados en los que se negocian los valores en los que invertirá el Fondo, que serán en ambos casos fundamentalmente emisores y mercados de países europeos, no sólo de países del área euro, sin descartar otros autorizados en cada momento. La definición detallada de la nueva política de inversión constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en la CNMV.

2) Por otra parte, se modifica la comisión de depositario, que quedará establecida en el 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo, suprimiéndose el límite del 4 por mil anual sobre el patrimonio custodiado existente actualmente.

3) Se elevará la inversión mínima inicial en el Fondo, que pasará de 1 participación a 60.000 euros.

Las modificaciones de política de inversión y de comisión de depositario anteriores generan a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la remisión de la comunicación correspondiente, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para lo cual deberán dirigir escrito en tal sentido a la Sociedad Gestora, entendiéndose, salvo indicación concreta en otro sentido, que el ejercicio de su derecho de separación se produce por cualquiera de los motivos comunicados.

Atentamente

María Ussía Bertrán

Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIC

Gemà Montoya Pérez

Santander Central Hispano Investment, SA.